

CUAD No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA- TERMINACION X PAGO SIN SENTENCIA
Rad. 544984053002 2022 00546 00
DEMANDANDO: CREDISERVIR
DEMANDADOS: RAMON NEONATO CUETO PICON
OLGA CECILIA BARRERA GARCIA

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo solicitado por el señor apoderado demandante.

La Secretaria,

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Diecisiete de enero de dos mil veintitrés.-

Se encuentra el presente expediente al Despacho para dilucidar la terminación por pago total de la obligación presentada por el señor apoderado de la parte demandante.

Teniendo en cuenta que es procedente para ajustarse a lo normado en el art. 461 del C.G.P., a ellos se accederá.

Así mismo se ordenará el levantamiento de la medida cautelar decretada. Secretaría proceda de conformidad.

Por los expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD OCAÑA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y retención del 50% del salario que devenga la demandada OLGA CECILIA BARRERA GARCIA quien labora como Docente de Aula grado 13 en el Colegio Edmundo Velásquez del Corregimiento de Otaré (Ocaña). Líbrese oficio al FED comunicándole lo aquí ordenado.

TERCERO: De acuerdo con el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, este Despacho ordena hacer entrega en depósitos judiciales a la demandada OLGA CECILIA BARRERA GARCIA de la cantidad de \$ 1.343.260,00. Líbrese oficio al BANAGRARIO SECCIONAL OCAÑA.

CUARTO: En el evento de que llegaren Títulos de Depósito Judicial, hágase entrega a la demandada OLGA CECILIA BARRERA GARCIA.

QUINTO: Ejecutoriado este auto ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

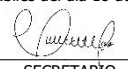


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa).

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.006

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 18 de enero 2023.


SECRETARIO

CUAD No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PREVIA TERMINACION DEL PROCESO
Rad. 544984053002 2022 00337 00
DEMANDANTE: FUNDACION DE LA MUJER S.A.
DEMANDADOS: GERMAN PEREZ ARIAS
YULIETH TORCOROMA QUINTERO ORTIZ

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo solicitado por la parte demandante.

La Secretaria,


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Diecisiete de enero de dos mil veintitrés.-

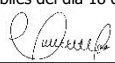
Previo a ordenar la terminación del presente proceso solicitado por la Dra. YUDY SALETH RANGEL PABON Líder de Cartera Jurídica de la FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA, póngase en conocimiento el memorial de terminación al señor apoderado demandante para lo que estime pertinente. Concédase el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto para su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.006 Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 18 de enero 2023.  SECRETARIO
--

CUAD No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO ORDENANDO PONER EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2022 00556 00
DEMANDANTE: KENEDY MARTINEZ BARBOSA
DEMANDADO: JOSE NAYI GUERRERO ACOSTA

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo informado por la Oficina de Registro de II PP Ocaña.

La Secretaria,


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Diecisiete de enero de dos mil veintitrés.-

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el certificado No 270-64060 emanado de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ocaña, donde se registra el embargo, para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante.

Líbrese Despacho Comisorio a la Alcaldía Municipal de Ocaña o a la autoridad asignada por ésta para la práctica de la diligencia de secuestro, con amplias facultades para ello es decir nombrar secuestre y fijar sus honorarios.

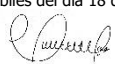
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO

JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.006 Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 18 de enero 2023.  SECRETARIO
--

CUAD No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2015 00303 00
DEMANDANTE: LEONEL GUERRERO MORA
DEMANDADO: WILLIAM CORREA PINEDA

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo informado por CREDISERVIR.

La Secretaria,


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Diecisiete de enero de dos mil veintitrés.-

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio No CE-30-1516-22 emanado por JUAN CARLOS PAEZ SANCHEZ, Director Sucursal Centro de la COOPERATIVA CREDISERVIR, para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: *"Que el señor WILLIAM CORREA PINEDA identificado con CC No 88.282.951, no se encuentra asociado a esta entidad".*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO

JUEZ

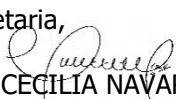
(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.006 Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 18 de enero 2023.  SECRETARIO
--

C. 1
PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA AUTO ORDENANDO EMPLAZAMIENTO
Rad. 544984053002 2019 00885 00
DEMANDANTE: JUAN ABEL ACOSTA TELLEZ
DEMANDADOS: CLAUDIA ZARELA LOBO MONTAÑO Y OTROS

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo solicitado por la señora apoderada demandante.

La Secretaria,

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Diecisiete de enero de dos mil veintitrés.-

De acuerdo con lo solicitado por la señora apoderada demandante en memorial que antecede, este Despacho ordena de conformidad con el art 108 y 293 CGP emplazar a los demandados MIGUEL FRANCISCO, MARIA VICTORIA, CIRO ANTONIO, LUIS FERNANDO, JUAN PABLO URIBE CENTANARO, a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDDY ALCIRA MONTAÑO DE LOBO Y CARMEN CENTANARO Y PERSONAS INDETERMINADAS, para que comparezcan al proceso en forma virtual a través de los canales previstos para tal fin o mediante cita personal programada personalmente o por intermedio de apoderado a recibir notificación personal del auto de admisión de la demanda de fecha 19 de Febrero de 2020, advirtiéndole que si no se presentan dentro del término del emplazamiento, se le designara CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá la respectiva notificación y se continuara el proceso

De conformidad con lo previsto en el artículo 108 del CGP, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de personas emplazadas, procediendo a designarle al emplazado CURADOR AD LITEM, si a ello hubiere lugar. Por Secretaría procédase de conformidad.

Manténgase el expediente en Secretaría hasta tanto quede surtido el emplazamiento luego de haberse ingresado los datos de este proceso en la página web Registro Nacional de Personas emplazadas, cuyo término es el señalado en el Art. 108 Inc.5º CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

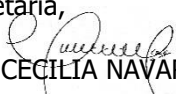
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.006 Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 18 de enero 2023.  SECRETARIO
--

C. 1
PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA AUTO RECONOCIENDO PERSONERIA
Rad. 544984053002 2018 00364 00
DEMANDANTE: ALVARO TORRADO
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE HONORIO VERGEL Y OTRA
Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez para resolver.-

La Secretaria,

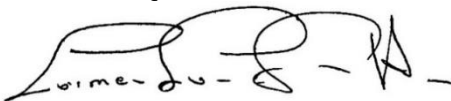

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Diecisiete de enero de dos mil veintitrés.-

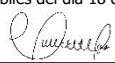
De acuerdo con lo solicitado en memorial que antecede, este Despacho de conformidad con el art. 75 CGP, ordena aceptar lo peticionado, teniéndose al abogado FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ con T.P. No 298.030 del CSJ como apoderado de la parte demandada JAIME TORRADO CASADIEGO, AHIRI PATRICIA SAAVEDRA TORRADO, BETTY MARIA MONTAGUT TORRADO, MARY ELCIDA TORRADO MONTAGUT, ADOLFO TORRADO MADRIGAL, JIMMY ORLANDO TORRADO PALACIOS Y RICARDO TORRADO AREVALO, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.006 Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 18 de enero 2023.  SECRETARIO
--